



RESOLUCIÓN POR LA QUE SE HACE EFECTIVA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PREVISTA EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA EL AÑO 2024, A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA PARA LA FINANCIACIÓN DEL REPOSITORIO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN.

La Universidad de Extremadura es una Institución de Derecho Público encargada del servicio público de Educación Superior, con personalidad jurídica y patrimonio propios, según sus Estatutos aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, que contempla entre sus fines la creación, el desarrollo y transmisión crítica de la ciencia, de la técnica y la tecnología; la difusión, la valoración y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de vida y del desarrollo económico; y el apoyo científico y técnico al desarrollo social, económico y cultural.

Así mismo, la Universidad de Extremadura reconoce como uno de sus fines primordiales el fomento y la práctica de la investigación básica y aplicada, así como la formación de investigadores.

El VII Plan Regional de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de Extremadura, 2022-2025 (VII PRI+D+I) contempla entre sus objetivos impulsar la competitividad del Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación y fomentar el liderazgo científico y tecnológico de todos los agentes que lo conforman, entre los que se encuentra la Universidad de Extremadura.

El objeto de esta subvención es la financiación del Repositorio Público de Investigación como portal Web donde se recogen documentos, transparencias, enlaces de video y otro tipo de material sobre actividades científicas y sociales de los miembros de la comunidad universitaria de la UEX y que sirve de punto de difusión de distintas actividades complementarias a las publicaciones científicas, proyectos y patentes que los investigadores de la comunidad universitaria realizan.

Dña. M^a de Guía Córdoba Ramos Vicerrectora De Investigación Y Transferencia, en representación de la Universidad de Extremadura, presentó solicitud de subvención nominativa, con fecha de entrada, en el Registro de Sede Electrónica, de 12 de marzo de 2024, para la anualidad 2024, prevista en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2024, en la que se incluye declaración responsable de no hallarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y declaración de no tener solicitada ni concedida ayuda alguna para la misma finalidad. A la

Csv:	FDJEXZ5KN5MS3995JXL3D5749VNYNU	Fecha	24/05/2024 13:41:03
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Tecnolg. E Innov		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/16



solicitud se le adjunta: memoria descriptiva de las actividades a realizar y presupuesto detallado de los gastos previstos.

Se ha constatado por parte del órgano gestor que la solicitante se encuentra al corriente en las obligaciones tributarias con el Estado y en sus obligaciones con la Seguridad Social, así como que la UEX no tiene deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma; todo ello, sin perjuicio de que dicha obligación debe cumplirse en el momento del pago de la subvención, a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.1.e) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - Competencia.

La competencia para conceder la presente subvención corresponde al Secretario General de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional de la Junta de Extremadura en virtud del artículo 9 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, (DOE núm. 59, de 25 de marzo) de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

No obstante, dicha competencia se encuentra delegada en el Secretario General de Ciencia, Tecnología e Innovación, en virtud de la Resolución de 10 de enero de 2024, de la Secretaría General, sobre delegación de determinadas competencias y delegación de firma (DOE núm.9, de 12 de enero).

Segundo.- Objeto.

El objeto de la resolución es conceder una subvención nominativa a la UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, con NIF Q-0618001B, para la financiación del Repositorio Público de Investigación, según lo dispuesto en el Anexo de Proyectos de Gasto de la Ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024 (DOE nº26, de 6 de febrero).

Tercero.- Procedimiento de Concesión.

La presente subvención se concederá de forma directa, sin convocatoria previa, por encontrarse prevista nominativamente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En virtud de las atribuciones que tengo conferidas,

Csv:	FDJEXZ5KN5MS3995JXL3D5749VNYNU	Fecha	24/05/2024 13:41:03
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Tecnolg. E Innov		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/16



RESUELVO

Primero- Objeto

Conceder una subvención nominativa a la **UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**, con NIF Q-0618001B, para la **financiación del Repositorio Público de Investigación**, según lo dispuesto en el Anexo de Proyectos de Gasto de la Ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024 (DOE nº26, de 6 de febrero).

A través de esta subvención se financiará a la Universidad de Extremadura la contratación de un técnico en informática que se ocupe del mantenimiento del sistema para supervisar el funcionamiento, y actualizar los componentes software y el sistema operativo. Además, el técnico que se vincule al proyecto de 2024 irá desarrollando el software para incorporar las mejoras que indique tanto la Junta de Extremadura como la Universidad de Extremadura para ampliar las funcionalidades de difusión de la producción científica y social de Extremadura.

Las acciones subvencionables vienen a concretarse en el Resuelto Cuarto.

Segundo- Financiación

El importe total de la subvención asciende a **CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €)**, en el Proyecto de Gasto **20230227 “UEX. FINANCIACIÓN DE REPOSITORIO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN”**, financiado con fondos de la **Comunidad Autónoma de Extremadura (CA)**, con cargo a la Aplicación Presupuestaria **13006 331B 73200**.

Tercero- Aceptación de la subvención

Para que la concesión de esta subvención sea efectiva, deberá producirse la aceptación expresa de la entidad beneficiaria en el plazo de 5 días a contar desde el día siguiente a la notificación de la Resolución de concesión, transcurrido el cual se entenderá aceptada tácitamente, salvo renuncia expresa de la entidad solicitante.

Cuarto. Gastos subvencionables

Sólo se considerarán subvencionables aquellos gastos que estén directamente relacionados con el desarrollo de la actuación objeto de esta resolución y que resulten estrictamente necesarios para su realización.

Los tributos serán gasto subvencionable cuando el beneficiario los abone efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

Dentro del límite del importe global de la subvención nominativa, podrán admitirse variaciones entre los diferentes conceptos de gasto, siempre que tales variaciones no superen el 20% del

Csv:	FDJEXZ5KN5MS3995JXL3D5749VNYNU	Fecha	24/05/2024 13:41:03	
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Tecnolg. E Innov			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/16	
				

importe total de la ayuda.

Todos los gastos deberán estar ejecutados y pagados entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, ambos incluidos.

El desglose de la ayuda, por concepto de gasto es el siguiente:

CONCEPTOS DE GASTO		IMPORTE (€)
1	Gastos de Personal	47.500,00 €
2	Gastos relacionados con diseño gráfico del portal web, uso de librerías software de pago, material fungible, así como gastos para el desarrollo o seguridad del portal	2.000,00€
3	Dietas destinadas a reuniones o asistencia a jornadas de divulgación del proyecto	500,00 €
TOTAL		50.000,00

- **ACCIÓN 1: GASTOS DE PERSONAL.** Salario (incluidos gastos de seguridad social) de un contrato PCI de un titulado con el grado de Ingeniería Informática o superior.
- **ACCIÓN 2: DESARROLLO Y SEGURIDAD DEL PORTAL WEB.** Gastos relacionados con diseño gráfico del portal web, uso de librerías software de pago, material fungible, así como gastos para el desarrollo o seguridad del portal
- **ACCIÓN 3: DIETAS.** Dietas de asistencia a reuniones o a jornadas de divulgación del proyecto.

Quinto- Pago y Justificación

El pago del importe total de la subvención se efectuará de la siguiente forma:

- Un primer pago del 50% del total de la ayuda una vez notificada la resolución de concesión y aceptada por parte del beneficiario.
- El segundo pago, 50% restante, una vez realizada la justificación del primer 50% respecto al importe total de la subvención, la cual debe presentarse, antes del 1 de diciembre de 2024, y previa acreditación, nuevamente, por la entidad beneficiaria de que se encuentra al corriente en las obligaciones tributarias con el Estado y en sus obligaciones con la Seguridad Social, así como que la UEX no tiene deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma.
- La fecha límite para la presentación de la justificación del segundo pago será el 31 de marzo de 2025.

Previamente a cada uno de los pagos de la subvención, la entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente en las obligaciones tributarias con el Estado y en sus obligaciones

Csv:	FDJEXZ5KN5MS3995JXL3D5749VNYNU	Fecha	24/05/2024 13:41:03
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Tecnolg. E Innov		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/16
			

con la Seguridad Social, así como que ésta no tiene deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma.

El pago se hará según el régimen de pagos previsto y mediante transferencia bancaria en la cuenta facilitada por el beneficiario a estos efectos.

En relación con el régimen de pagos, esta subvención queda exenta del régimen de garantías para recibir pagos anticipados, conforme al apartado c) de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 5/2007, de 19 abril, General de Hacienda Pública de Extremadura. Además, en aplicación lo establecido en el artículo 21.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, no es exigible informe previo favorable de la Consejería competente en materia de hacienda, al tratarse de una subvención que figura nominativamente en los presupuestos y el importe anticipado guarda la proporcionalidad del 50% que establece el artículo citado.

Las justificaciones de la ayuda serán realizadas por el beneficiario a través del formulario que se encuentra disponible a estos efectos en la página web <http://ayudaspri.gobex.es> (conforme a Anexo), y se emitirá un certificado que deberá ser firmado por el representante legal del Centro beneficiario y remitido a la Secretaría General competente en materia de I+D+i, registrado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En dicho certificado se declarará el cumplimiento de las obligaciones que con carácter general han de cumplir los beneficiarios de las subvenciones, en base a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como, de las demás condiciones establecidas en la resolución.

El beneficiario deberá aportar en cada justificación una memoria económica justificativa firmada por el representante legal de la Universidad de Extremadura mediante los medios electrónicos que procedan de identificación y firma, donde se especifiquen los gastos realizados y los pagos asociados, que será subida a la web <http://ayudaspri.gobex.es>, así como, los certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, así como de sus obligaciones frente a la Seguridad Social y certificado de que no tiene deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 6/2011 de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma Extremadura, dicha memoria incluirá la cuenta justificativa del gasto realizado hasta el momento.

Para poder realizar la memoria económica, el beneficiario deberá cumplimentar en web <http://ayudaspri.gobex.es>, las tablas habilitadas al efecto para realizar la cuenta justificativa e informar de las facturas y demás gastos y pagos imputados a la ayuda.

Una vez finalizada la ayuda, y en la justificación final deberá aportar, además de la documentación anterior, la siguiente (incluida en formato digital):

- Memoria descriptiva de las acciones realizadas con la subvención, firmada por el representante legal de la Universidad de Extremadura mediante los medios electrónicos que procedan de identificación y firma.



Csv:	FDJEXZ5KN5MS3995JXL3D5749VNYNU	Fecha	24/05/2024 13:41:03
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Technlg. E Innov		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	5/16



- Cuadro resumen, entendido como operación de pago, con identificación de los gastos y pagos de forma pormenorizada, relacionando las facturas imputadas y los justificantes de pago.
- Justificación del pago de la acción 1: Se incluirán los gastos derivados del pago de retribuciones. Se incluirán también en estos gastos las cuotas de seguros sociales y los justificantes de pago.

Junto a los documentos citados, se acompañará copia acreditada del contrato de trabajo suscrito.

- Justificación del pago de la acción 2 y 3: Se realizará un cuadro resumen, entendido como operación de pago, con identificación de los gastos y pagos de forma pormenorizada, relacionando para cada concepto de gasto, las facturas imputadas y los justificantes de pago.
- Certificación del interventor o, en su defecto, del órgano que tenga atribuidas las facultades de la toma de razón en contabilidad, respecto de los gastos y pagos realizados y del cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida, acompañados, en su caso, de las listas de comprobación e informes de control efectuados sobre los gastos que se certifica.
- Fotografía del cartel publicitario según lo dispuesto en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, (DOE núm. 42, de 10 de abril), sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayuda de la Junta de Extremadura.

Sin perjuicio de lo anterior, la actividad subvencionada estará sujeta al control financiero que proceda conforme a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Sexto- Obligaciones de la entidad beneficiaria

La Universidad de Extremadura está obligada a:

- Realizar las actividades objeto de la ayuda y destinar la misma a la finalidad para la que ha sido concedida, en la forma, condiciones y plazos establecidos.
- Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de la finalidad de la ayuda, así como acreditar y justificar los gastos y pagos realizados conforme a lo indicado por la presente resolución.
- En el caso de no dar consentimiento expreso a que se recaben los datos por esta Administración, acreditar con carácter previo a la concesión y a cada uno de los pagos mediante certificaciones, que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, así como de sus obligaciones frente a la Seguridad Social y que no tiene deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma.



Csv:	FDJEXZ5KN5MS3995JXL3D5749VNYNU	Fecha	24/05/2024 13:41:03
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Tecnolg. E Innov		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	6/16



- d) Someterse a las actuaciones de comprobación, que efectúe el órgano concedente, en su caso, así como a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida.
- e) Conservar y custodiar la documentación original de la justificación de la subvención, incluidos los documentos electrónicos.
- f) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administración o ente público, nacional o internacional. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación del destino dado a los fondos percibidos.
- g) Llevar un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con la participación como beneficiario en estas ayudas.
- h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.
- i) Cualquier otra obligación prevista en el texto de la resolución y de las recogidas en la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

Séptimo- Incumplimiento y Reintegro

El incumplimiento por parte del beneficiario, la Universidad de Extremadura, del destino, finalidad o justificación dentro del plazo concedido, así como la concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dará lugar, previa audiencia al interesado, al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Respecto al segundo pago de la ayuda, de no presentarse la justificación del primer 50% antes del 1 de diciembre de 2024, se procederá a la revocación de la ayuda en el importe que corresponda conforme a la cuantía no justificada.

Si la inversión final justificada no alcanzase el 60% del total de la subvención, el incumplimiento será total, con la consiguiente pérdida de la subvención concedida al beneficiario.

En el supuesto de que la inversión justificada fuera igual o superior al 60% del total de la ayuda concedida, pero no alcanzase el 100% del total de la misma, se procederá a la revocación y reintegro parcial de la misma, siendo la cuantía a reintegrar directamente proporcional al porcentaje no justificado, siempre y cuando se mantengan el destino y finalidad para la cual fue concedida dicha subvención.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44.5 de la Ley 6/2011 de Subvenciones, el beneficiario podrá realizar la devolución voluntaria sin requerimiento de la Administración, en cuyo caso, el órgano concedente de la subvención calculará y exigirá el interés de demora establecido en el artículo 24.3 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, sin el incremento del 25%.



Csv:	FDJEXZ5KN5MS3995JXL3D5749VNYNU	Fecha	24/05/2024 13:41:03
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Tecnolg. E Innov		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	7/16

Octavo- Régimen Jurídico y Compatibilidad

El régimen jurídico aplicable a la subvención se regirá por las disposiciones contenidas en la Resolución de la misma, por lo dispuesto en la Ley 6/2011, de 23 de marzo de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, así como por la normativa básica contenida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y restantes disposiciones de carácter básico en cuanto le sean de aplicación.

Esta subvención es compatible con cualesquiera otras que, para la misma finalidad y objeto, puedan conceder otras Administraciones Públicas, entes públicos adscritos o dependientes de las mismas, tanto nacionales como internacionales, y otras personas físicas o jurídicas de naturaleza privada. No obstante, el importe de la subvención ya sea por sí sola o en concurrencia con otra u otras ayudas, no podrá superar el coste total de la actividad objeto de la subvención.

No obstante, la Universidad de Extremadura comunicará la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas por la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional. Esta comunicación deberá efectuarse en el momento que adquiera firmeza la concesión de la ayuda compatible y en todo caso, antes de la justificación del 100% de esta subvención nominativa.

Noveno- Publicidad de la Subvención

En aplicación del artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, deberá ordenarse la publicación en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, y de conformidad con el artículo 11.1 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno abierto de Extremadura, se publicará la subvención, en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana. Asimismo, los beneficiarios deberán adoptar las medidas de identificación, información y publicidad establecidas en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas por la Junta de Extremadura.

Notifíquese la presente resolución a la entidad beneficiaria, haciéndole saber que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la misma ante la Consejera de Educación, Ciencia y Formación Profesional, de conformidad con el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y con los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro que estime conveniente.



Csv:	FDJEXZ5KN5MS3995JXL3D5749VNYNU	Fecha	24/05/2024 13:41:03
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Tecnolg. E Innov		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	8/16



EL SECRETARIO GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACIÓN
PROFESIONAL

P.D. Resolución de 10 de enero de 2024 (DOE núm. 9, de 12 de enero)

EL SECRETARIO GENERAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Csv:	FDJEXZ5KN5MS3995JXL3D5749VNYNU	Fecha	24/05/2024 13:41:03	
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Tecnolg. E Innov			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	9/16	
				

ANEXO

CERTIFICADO

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA AYUDA	
ORGANISMO BENEFICIARIO	
NIF	
REPRESENTANTE LEGAL	

CERTIFICA

Que todos los datos que se aportan en la justificación económica relativos al gasto y pago son exactos y se han declarado a partir de los registrados en la contabilidad de la entidad, dicha contabilidad está basada en justificantes comprobables.

Que existe un sistema de contabilidad separada, mediante un código contable apropiado para todas las transacciones relacionadas con ella, en cumplimiento del artículo 74.1.a) inciso i), del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021

Que los gastos y pagos efectuados responden a la naturaleza y finalidad para las que se otorgó la ayuda.

Que los fondos percibidos se han destinado a realizar la actividad para la que fueron concedidos, como queda plasmado en las memorias económica y/o técnica, donde se recogen las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos.

Que los gastos realizados y pagados imputables a esta ayuda corresponden a gastos exclusivos de la misma, y son los que se recogen en las tablas 1, 2 y 3 “cuadro resumen de la cuenta justificativa” y “relación de facturas y justificantes de pagos imputados por actuaciones”, gastos en personal, respectivamente, cumplimentadas en la aplicación telemática AyudasPRI (<http://ayudaspri.gobex.es>), según lo estipulado en la resolución.

Que la documentación original que acredita dichos gastos y pagos se encuentra en las dependencias de la entidad beneficiaria, a disposición de las comprobaciones que procedan e identificando al responsable de su custodia.

Que los datos referidos a los gastos y los pagos realizados son exactos y pueden comprobarse en las correspondientes pistas de auditoría. Igualmente, para los documentos que justifiquen un método de fijación de costes, que sean acreditativos de la categoría de su declaración, de acuerdo con lo que regule la resolución.

Que la memoria económica y/o técnica, han sido cumplimentadas en tiempo y forma en la aplicación telemática AyudasPRI (<http://ayudaspri.gobex.es>), según lo dispuesto en la norma reguladora.

Que conforme dispone el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura, el beneficiario ha dado la adecuada publicidad al carácter público de la financiación recibida por la Junta de Extremadura.

Csv:	FDJEXZ5KN5MS3995JXL3D5749VNYNU	Fecha	24/05/2024 13:41:03
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Tecnol. E Innov		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	10/16



Que los soportes documentales de esta ayuda quedan custodiados en las dependencias de (Organismo beneficiario) a disposición de las comprobaciones que procedan, se encuentran en (ubicación, código postal, localidad) siendo la persona responsable de su custodia (nombre y apellidos), con NIF -----, como (cargo)

Fdo.
Nombre y apellidos del representante
legal y sello del organismo

Fdo
Nombre y apellidos del auditor-interventor o
persona que fiscalice gastos del organismo

En _____ a ____ de _____ de 2024

SECRETARÍA GENERAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL
CÓDIGO DIR3: A11030548

Csv:	FDJEXZ5KN5MS3995JXL3D5749VNYNU	Fecha	24/05/2024 13:41:03	
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Tecnolg. E Innov			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	11/16	
				

TABLA 1. CUADRO RESUMEN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA

ACTIVIDAD	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO	TOTAL JUSTIFICADO	PENDIENTE JUSTIFICAR

ANUALIDAD	JUSTIFICACION	PAGADO	JUSTIFICADO	PENDIENTE de JUSTIFICACION	PORCENTAJE JUSTIFICADO

En , a de de 202 .

Csv:	FDJEXZ5KN5MS3995JXL3D5749VNYNU	Fecha	24/05/2024 13:41:03
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Tecnolg. E Innov	Página	12/16
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf		



REFERENCIA DE LA AYUDA:	
TIPO DE AYUDA:	
ORGANISMO BENEFICIARIO:	
NIF:	
ORGANISMO:	

(*) IBAN Transferencia bancaria

Csv:	FDJEXZ5KN5MS3995JXL3D5749VNYNU	Fecha	24/05/2024 13:41:03
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Tecnolg. E Innov		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	14/16



REFERENCIA DE LA AYUDA:	
TIPO DE AYUDA:	
ORGANISMO BENEFICIARIO:	
NIF ORGANISMO:	

[illegible]

Csv:	FDJEXZ5KN5MS3995JXL3D5749VNYNU	Fecha	24/05/2024 13:41:03
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Tecnolg. E Innov		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	15/16



Csv:	FDJEXZ5KN5MS3995JXL3D5749VNYNU	Fecha	24/05/2024 13:41:03
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Tecnolg. E Innov		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	16/16

